



20 de noviembre de 2020
MTSS-DMT-OF-1425-2020

Señor
Manuel Corrales Umaña,
Gerencia de Área
Área de Fiscalización de Servicios Sociales
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Asunto: Sobre solicitud de ampliar evidencias de pruebas de seguridad.

Referencia: Oficio N° DFOE-SOC-1140 (18273)-2020

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio N° DFOE-SOC-1140 (18273)-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, por medio del cual solicita que en un plazo de 24 horas, se amplíe la información suministrada mediante oficio N° MTSS-DMT-OF-1407-2020, relacionado con las pruebas de penetración a la plataforma Bono Proteger, me permito manifestar mi preocupación por los términos en los se solicita la ampliación de evidencias, ya que que la suscrita y el equipo de trabajo encargado del programa bono proteger, siempre han manifestado completa anuencia en colaborar con la Contraloría General de la República, en las 5 auditorías que ejecuta de manera simultánea este ente de control, todas relacionadas con el bono proteger.

Resulta sorprendente que se utilice y convoque una sanción por desobediencia en los términos del artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No.7428, ya que como es de su conocimiento, este programa pudo estar en un tiempo récord a disposición de la ciudadanía afectada económicamente por el Covid-19, producto de una alianza público privada con la empresa Continuum Data Center, y en el marco de cooperación y colaboración no sólo fue posible contar con la intermediación tecnológica y las herramientas en cuanto a conectividad, almacenamiento, tratamiento, conservación de la información necesaria para otorgar un subsidio temporal de desempleo, Bono Proteger; sino también atender múltiples requerimientos de información y sesiones de trabajo con este ente de control.

De manera que, quisiera aprovechar la oportunidad para dejar en claro que, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Continuum Data Center, continuarán realizando los esfuerzos necesarios para remitir en tiempo y forma los requerimientos de este ente de control y que si en algún momento se ha remitido información incompleta a criterio de la CGR, existen justificaciones técnicas, objetivas y suficientes para ello, más no un asunto de rebeldía por parte de ninguno de los involucrados.

Sin más preámbulo, me permito informarle que, adjunto podrá encontrar:

- Anexo 1, mediante el cual se remite la evidencia necesaria para ampliar el punto 1.
- Anexo 2, mediante el cual se remite la evidencia necesaria para ampliar el punto 4
- Anexo 3, el punto 5, relacionado con la evidencia del VPN y del FTP.

Atentamente,

Geannina Dinarte Romero
MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

GDR/jbv

C.C. Natalia Álvarez Rojas, Viceministra de Seguridad Social.

Javier González Castro, Auditor General.

Marcos Solano Chacon, Dirección Nacional de Empleo.

Jorge Víquez López, Jefe Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación.